CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 26 de diciembre de 2025, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se dispone la ejecución del auto 498/2025, de 20/11/2025, dictado por el Juzgado de los Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida, en el procedimiento de extensión de efectos de sentencia tributaria y de personal 1158/2021 PA 107/2019. (2026062923)

Mediante auto de fecha 9 de octubre de 2026 de la Sección de lo Contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia, Plaza n.º 1, de Mérida, se procede a la corrección del auto n.º 498/2025, de fecha 20 de noviembre de 2025.

En el mismo se señala:

"Aclarar o subsanar el error material contenido en el Auto de 20 de noviembre de 2025, dictado en el seno de este procedimiento, en el sentido de cuando señala que procede reconocer a la demandante "(...) 9 días de septiembre del año 2019 (...)", debe decir "(...) 0 días de septiembre del año 2019 (...)".

Advertido error derivado de esta corrección, en la Resolución de 26 de diciembre de 2025, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se dispone la ejecución del auto 498/2025, de 20/11/2025, dictado por el Juzgado de los Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida, en el procedimiento de extensión de efectos de sentencia tributaria y de personal 1158/2021 PA 107/2019 (Diario Oficial de Extremadura número 2, de 5 de enero de 2026), se procede a efectuar su oportuna rectificación.

En la página 590,

Donde dice:

"Estimar la solicitud efectuada por D.ª Ana Belén Muñoz Pavón, sobre extensión de efectos a su favor, de la sentencia firme dictada en fecha 30 de marzo de 2020 en el procedimiento abreviado n.º 107/2019, seguido ante este Juzgado, en el sentido pues de reconocerle la Administración demandada a la parte demandante 9 días de septiembre de 2018, 9 días de septiembre del año 2019, 8 días de septiembre del año 2020, con el pago de los salarios y experiencia en los términos previstos en la sentencia referida; y ello, sin hacer especial pronunciamiento respecto de las costas abonando cada partes las causadas a su instancia y las comunes por mitad".

Debe decir:

"Estimar la solicitud efectuada por D.ª Ana Belén Muñoz Pavón, sobre extensión de efectos a su favor, de la sentencia firme dictada en fecha 30 de marzo de 2020 en el procedimiento abreviado n.º 107/2019, seguido ante este Juzgado, en el sentido pues de reconocerle la Administración demandada a la parte demandante 9 días de septiembre de 2018, 0 días de septiembre del año 2019, 8 días de septiembre del año 2020, con el pago de los salarios y experiencia en los términos previstos en la sentencia referida; y ello, sin hacer especial pronunciamiento respecto de las costas abonando cada partes las causadas a su instancia y las comunes por mitad".

Mérida, 9 de noviembre de 2026.

El Director General de Personal Docente,

DAVID MORENO REGO